



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA – LEY N° 24682"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°016-2026-MPH/GM.

Ayacucho, 19 de enero del 2026.

VISTO:

El Informe Legal N°014-2026-MPH/14 (2575958.005) de fecha 16 de enero del 2026, mediante el cual la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N°04 del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la ejecución de las Inversiones de la Gerencia de Desarrollo Territorial en la Municipalidad Provincial de Huamanga del Distrito de Ayacucho- Provincia de Huamanga Departamento de Ayacucho" con CUI N°2535500", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de -2015;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 035-2016-MPH/A de fecha 23 de diciembre de 2016, que aprueba la "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga", modificado mediante Decreto de Alcaldía N°006-2024-MPH/A.;

Que, mediante Informe N°064-2025-MPH/31-NJRM (2575958.001) de fecha 30 de diciembre del 2025, la Responsable de Proyecto, Ing. Raysa Marly Najarro Juárez, solicita aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N°04, por 152 días calendarios, sin incremento presupuestal del proyecto con CUI N°2535500 al Gerente de Desarrollo Territorial, entre otros aspectos señala: "(...) A la fecha el proyecto se encuentra en ejecución y se ha logrado ejecutar parte importante de las metas, sin embargo, existen partidas, componentes que requieren dar continuidad para garantizar la operatividad integral del proyecto, del mismo modo se tiene los siguientes aspectos: 1.- Existencia de partidas pendientes de ejecución, cuya culminación es indispensable para alcanzar los resultados esperados del proyecto. 2.- necesidad de asegurar la continuidad operativa del proyecto, considerando que se cuenta con presupuesto asignado y la programación actual que permita completar las metas proyectadas. 4.- Evitar la paralización y garantizar el cierre de brechas, asegurando la prestación eficiente en los objetivos de la gerencia de desarrollo territorial y la Sub Gerencia de Obras. 4.- La presente solicitud de ampliación de plazo N°04 es, sin incremento presupuestal (...);

Que, mediante Informe N°073-2025-MPH/99-BCEH (2575958.002) de fecha 30 de diciembre del 2025, el Inspector del Proyecto, Ing. Edison Humberto Bautista Cuarez, eleva pronunciamiento respecto a la solicitud presentada por el Responsable del proyecto con CUI N°2535500 al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, señalando: "(...)Por lo tanto en mi condición de Inspector de Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la ejecución de las Inversiones de la Gerencia de Desarrollo Territorial en la Municipalidad Provincial de Huamanga del Distrito de Ayacucho- Provincia de Huamanga Departamento de Ayacucho", se da **OPINIÓN DE PROCEDENCIA** a la ampliación de plazo N°04 por un periodo de 152 días calendarios, los cuales serán contabilizados a partir del reinicio de obra, el cual estará supeditada a la aprobación de esta ampliación de plazo; por la causal, otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados, sin incremento presupuestal, teniendo como sustento los asientos de cuaderno de obra del responsable de proyecto e inspector de proyectos y otros documentos que se adjunta. (...).";

Que, mediante Informe N°051-2025-MPH/99-CCLE (2575958.003) de fecha 31 de diciembre del 2025, la Especialista en Evaluación de Proyectos Intangibles de la SGSLOY, Ing. Lizbeth Elena Conde Carrión, remite la evaluación a la solicitud de Ampliación de Plazo N°04 del proyecto con CUI N°2535500 al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, adjunta Informe Técnico N°051-2025-MPH/99-CCLE, entre otros aspectos, concluye: "(...)Por lo expuesto, la solicitud de ampliación de plazo N°04 cumple con los requisitos, procedimientos y contenido del expediente de ampliación de plazo establecidos en la "Directiva para la formulación, Evaluación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga", aprobada con **DECRETO DE ALCALDÍA N°035-2016-MPH/A**, en tal sentido corresponde otorgar la **OPINIÓN DE PROCEDENTE** de la solicitud de ampliación de plazo N°04, por a causal de "otros casos fortuitos o fuerza mayor, debidamente sustentados", por un periodo de 152 días calendarios, para la continuidad de la ejecución del adicional de Obra N°06 por partidas nuevas N°06, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°375-2025-MPH/GM, para su aprobación vía acto resolutivo, previa opinión legal. (...).";

Que, mediante Informe N°1883-2025-MPH/99 (2575958.004) de fecha 31 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, Arq. Abel Calderón Gonzales, remite evaluación a la solicitud de ampliación de plazo N°04 de proyectos con CUI N°2535500 al Gerente Municipal, señalando: "Por lo detallado, es **PROCEDENTE** la aprobación de la ampliación de plazo N°04 vía acto resolutivo, del proyecto: Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la ejecución de las Inversiones de la Gerencia de Desarrollo Territorial en la Municipalidad Provincial de Huamanga del Distrito de Ayacucho- Provincia de Huamanga Departamento de Ayacucho" con CUI N°2535500, por la causal de: "Limitaciones o demoras en la disposiciones de los recursos financieros", conforme lo establece la Directiva para la Formulación, Evaluación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA – LEY N° 24682"



*Municipalidad Provincial de Huamanga. aprobado mediante el DECRETO DE ALCALDÍA N°035-2016-MPH/A, por un plazo de 152 días calendarios, previa opinión legal. *;*

Que, mediante Informe N°023-2026-MPH/99 (262138.001) de fecha 15 de enero del 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, Arq. Abel Calderón Gonzales, eleva la rectificación por error de tipeo al informe de evaluación a la solicitud de ampliación de plazo N°04 del proyecto con CUI N°2535500 a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, señalando: "(...)Se confirma que la opinión remitida a la solicitud de Ampliación de Plazo N°04, es procedente. El error advertido en el informe de evaluación es de carácter material, no modificando el análisis técnico. La opinión de procedencia a la ampliación de plazo (...).";

Que, mediante Informe Legal N°014-2026-MPH/14 (2575958.005) de fecha 15 de enero del 2026, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Tania Solorzano Chala, remite Opinión respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N°04 del proyecto con CUI N°2535500, recomendando: "Se prosiga con el trámite que corresponde respecto a la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 04 del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la ejecución de las Inversiones de la Gerencia de Desarrollo Territorial en la Municipalidad Provincial de Huamanga del Distrito de Ayacucho- Provincia de Huamanga Departamento de Ayacucho" con CUI N°2535500, por 152 días calendarios (a partir del reinicio de la ejecución del proyecto), siendo la causal determinada por los ejecutores de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados por el supervisor del proyecto, en consecuencia, se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente, en mérito a lo establecido en el Informe N°0000023-2026-MPH/99 (262138.001) de fecha 14 de enero de 2026 y demás documentos obrantes en el expediente.";

Que, en el presente caso, existe un Acta de Suspensión de Ejecución de Proyecto de fecha 31 de diciembre del 2025, como consecuencia de la culminación del año fiscal 2025 y del cierre presupuestal, lo cual imposibilita la continuidad de su ejecución;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a la Ley N°27972, y en virtud a la Resolución de Alcaldía N°082-2023-MPH/A Rectificada el error material mediante Resolución de Alcaldía N°126-2023-MPH/A) y la Resolución de Alcaldía N°582-2025-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la solicitud de ampliación de plazo N° 04 del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la ejecución de las Inversiones de la Gerencia de Desarrollo Territorial en la Municipalidad Provincial de Huamanga del Distrito de Ayacucho- Provincia de Huamanga Departamento de Ayacucho" con CUI N°2535500, sin incremento presupuestal, por 152 días calendarios (a partir del reinicio de la ejecución del proyecto), siendo la causal determinada por los ejecutores de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados por el supervisor del proyecto, en mérito a lo establecido en el Informe N°0000023-2026-MPH/99 (262138.001) de fecha 14 de enero de 2026 y demás documentos obrantes en el expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Territorial realizar el Registro y Actualización de lo aprobado en el primer artículo de la presente resolución, en el banco de Inversiones, en los Formatos 8A, 12B y las que correspondan en el marco de la Directiva del INVIERTE.PE.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER a la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos supervisar el cumplimiento de la ampliación de plazo N°04 del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la ejecución de las Inversiones de la Gerencia de Desarrollo Territorial en la Municipalidad Provincial de Huamanga del Distrito de Ayacucho- Provincia de Huamanga Departamento de Ayacucho" con CUI N°2535500.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que la presente resolución se ampara en el principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, cartas, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente resolución, entre otros, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y/o penal.

ARTÍCULO QUINTO. ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos y Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a Ley, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAMANGA

C.P.C Elver M. Vicente Sánchez
GERENTE MUNICIPAL